



## SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL HOSPITAL UMIÑA

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>Capítulo:</b>   | <b>MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b> |
| <b>Componente:</b> | ---   |
| <b>Código:</b>     | <b>SGAS - HU – MPC - 001</b>                |

RESPONSABLES:

|                  | Nombre                            | Cédula     | Firma |
|------------------|-----------------------------------|------------|-------|
| Elaborado por:   | Ing. Luis Iván Osorno Flores      | 1704898236 |       |
| Supervisado por: | Ing. Luis Iván Osorno Flores      | 1704898236 |       |
| Aprobado por:    | Arq. Rodrigo Jaramillo Valdivieso | 1712384435 |       |

**Abril 2019**

## CONTROL DE DOCUMENTO

| <b>Versión</b> | <b>Fecha</b>      | <b>Descripción de cambios</b> | <b>Preparado por</b> |
|----------------|-------------------|-------------------------------|----------------------|
| V0             | 01 - abril - 2019 | Generación de documento       | Ing. Iván Osorno F.  |
|                |                   |                               |                      |

## Índice

### MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

|     |  |   |
|-----|--|---|
| 1.  | INTRODUCCION   | 1 |
| 2.  | ALCANCE  | 1 |
| 3.  | RESPONSABLES   | 1 |
| 4.  | CODIGO DE ÉTICA  | 2 |
| 5.  | PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS   | 2 |
| 6.  | SELECCIÓN DE PROVEEDORES   | 3 |
| 7.  | CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL   | 4 |
| 8.  | REQUERIMIENTOS GENERALES   | 5 |
| 9.  | REQUERIMIENTOS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, AMBIENTE Y SOCIEDAD | 5 |
| 10. | COMPRAS SOSTENIBLES  | 7 |
| 11. | DOCUMENTOS ASOCIADOS   | 8 |



## MANUAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

### 1. INTRODUCCION

El presente manual tiene por objetivo, establecer criterios de conducta para los proveedores y contratistas que presten servicios para el Hospital Umiña, en aspectos legales, éticos, sociales, seguridad industrial, salud ocupacional y ambientales; además de que cada proveedor y contratista, garantice el entendimiento y cumplimiento de todos los lineamientos establecidos por en el Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS).

### 2. ALCANCE

Proveedores y contratistas que suministren productos o desarrollen actividades dentro o fuera de las instalaciones del Hospital Umiña.

### 3. RESPONSABLES

**Gerencia Administrativa – Financiera y Asesoría Jurídica:** Responsables de la negociación y elaboración de contratos; así como, efectuar las órdenes de servicio o de compra.

**Responsable del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS):** Vela por que el contratista cumpla con todos los requisitos de seguridad industrial y salud ocupacional en el trabajo, presentando planes, programas y requisitos, previos precontractuales y contractuales; así como, la idoneidad desde el punto de vista ambiental, de los productos de los proveedores.

**Residente en Seguridad, Salud y Ambiente SSA:** Vela porque el contratista cumpla con toda la normativa en seguridad industrial, salud ocupacional y ambiente aplicable y la política del SGAS del Hospital Umiña, en el sitio del proyecto. Y que los productos e insumos empleados para la construcción sean compatibles con el ambiente.

#### **4. CODIGO DE ÉTICA**

El Código de Ética es una de las directrices de la Organización dirigida a sus grupos de interés. Se fundamenta en valores: respeto, servicio, honestidad y responsabilidad, para obtener una gestión integral y efectiva, en la que prima el respeto por las normas internas y externas, la transparencia en todas las actuaciones administrativas y una clara orientación al cumplimiento de los objetivos y funciones institucionales, relativas a la conducta ética y moral adoptada en las relaciones empresariales internas y externas, igualmente en el ambiente personal, principalmente en aquellas relacionadas con asuntos cotidianos.

Es un compromiso esencial de la Organización, para desarrollar las tareas dentro de parámetros éticos y conductas íntegras que contribuyan al mejoramiento continuo de la gestión, en el que se verán beneficiados los grupos de interés.

De igual manera, el Código de Ética, expresa el compromiso de la Gerencia General para generar un ambiente propicio, que orienta estratégicamente las acciones y funciones institucionales desarrolladas en el marco de la participación, transparencia e integridad, que aseguran un manejo responsable y transparente de la Organización.

Este código de ética constituye la base para orientar la gestión hacia el respeto por los derechos humanos.

El Código de Ética, se fundamenta en la misión y visión de la Organización, al igual que los valores que la orientan y las pautas de conducta a seguir por los grupos de interés.

#### **5. PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

- Las contrataciones y compras realizadas por el Hospital Umiña se regirán bajo los principios de Buena fe, Transparencia, Calidad en los servicios contratados, Oportunidad, Responsabilidad y Selección objetiva, los cuales están definidos así:
  - Buena fe: Las partes deben proceder de buena fe en todas sus actuaciones, y los contratos deberán obligar a la entrega de lo pactado expresamente en ellos, por lo que los mismos deberán tener especificaciones claras y precisas, no solo de la calidad del producto sino de su amigabilidad con el ambiente, según la ley, la costumbre o la equidad.
  - Transparencia: La contratación debe realizarse con objetividad, reglas claras y conocidas por ambas partes.

- Calidad en los servicios contratados: Asegurar la calidad de los productos o servicios, definiendo para tal fin un esquema de selección y aseguramiento de calidad permanente que garantice el cumplimiento de las expectativas de la Organización, incluido el beneficio ambiental.
  - Oportunidad: Todos los productos y servicios se deben entregar o desarrollar según sea el caso dentro de los plazos acordados.
  - Responsabilidad: Los empleados y demás personas que intervengan en el proceso de negociación y contratación, tienen la obligación de proteger los intereses de la organización, del contratista o proveedor, de la sociedad y del ambiente, que puedan verse afectados por el desarrollo del contrato.
  - Selección objetiva: Garantizar una red de proveedores acorde con las necesidades de la organización.
- Todas las actividades de compra y contratación, deben realizarse aplicando los lineamientos y demás disposiciones establecidas en el Código de Ética de la Organización, el cual hará parte integral de todos los contratos.
  - Sólo se podrá contratar con personas que no estén incurso en las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el Código de Ética de la Organización.
  - Las contrataciones y compras se deben realizar con aquellos proveedores que aseguren el mantenimiento, calidad, oportunidad, soporte y garantías del producto o servicio.
  - Las contrataciones se realizarán en condiciones de pago y precios justos acordes con las leyes de oferta y demanda imperantes en el mercado.

## **6. SELECCIÓN DE PROVEEDORES**

Se establecerá productos críticos, que son aquellos productos o servicios que pueden llegar afectar la calidad de la prestación de servicio, no sólo porque su ausencia interrumpa la operación, sino también por las implicaciones legales y corresponsabilidad que tiene la empresa ante el cumplimiento de la norma por parte de un tercero.

Dentro de los productos críticos, se debe considerar aquellos que pueden afectar al ambiente y a la comunidad, entre los que constan productos químicos, maquinaria ruidosa, productos contaminantes, etc.

Para estos productos se establecerá para su selección un procedimiento de selección, evaluación y calificación de proveedores, de cuya ejecución se hará cargo la Gerencia Administrativo – Financiero, en coordinación con el responsable del SGAS, para el caso amerite.

## **7. CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL**

La contratación de mano de obra local se organizará de manera que las oportunidades de empleo para los pobladores locales se maximicen de manera adecuada, compatible con la cultura en la zona y de conformidad con las políticas y compromisos sociales del Promotor, establecidos en el programa de Participación Social del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS).

Se debe tomar en cuenta que aunque esta sección del Manual se refiere a la mano de obra no calificada, se buscará tanto a trabajadores calificados como semi-calificados del grupo de postulantes locales, de estar disponibles.

Los contratistas y subcontratistas del proyecto deberán buscar candidatos calificados y semi-calificados del área de influencia del Proyecto y llenarán el mayor número de puestos de trabajo disponibles como sea posible con candidatos locales adecuados con la intención de calificarlos para los puestos de trabajo calificados y semi-calificados aplicables.

En la fase implementación del SGAS se deberá definir los procedimientos y prácticas para la contratación de trabajadores locales en la zona de influencia del Proyecto, los mismos que deberán propender a:

- Maximizar las oportunidades de contratación de los trabajadores locales y sean compatibles con la minimización de impactos y riesgos.
- Ser transparentes de manera que permitan a la población local acceder a puestos de trabajo de manera organizada y equitativa.
- En la contratación que respete la cultura local y las normas sociales con el fin de facilitar la participación local y evitar conflictos y otros impactos sociales negativos.



- La promoción de prácticas justas en la contratación de trabajadores locales que protejan contra terceros intermediarios laborales no autorizados, trabajo infantil y forzado, y discriminación.

## **8. REQUERIMIENTOS GENERALES**

El Hospital Umiña con el fin de garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS), establece los siguientes requerimientos generales a los contratistas y proveedores:

- Cumplir de manera eficiente y oportuna las funciones, trabajos y demás actividades propias que se deriven de la naturaleza del servicio contratado.
- Cumplir las metas establecidas por proyecto o servicio.
- Informar oportunamente toda novedad derivada del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones injustificadas.
- Adoptar los procesos necesarios para la selección del personal.
- Optar medidas de seguridad con la información que puedan afectar a la Organización y por ende la imagen del Hospital Umiña.
- Adoptar buenas prácticas que eviten la competencia desleal.
- En caso de habersele facilitado equipos, herramientas y/o puestos de trabajo, deberá responder por el buen estado de los mismos durante la vigencia del contrato y a la terminación del mismo, salvo por el deterioro normal y natural que los mismos presente por su uso.

## **9. REQUERIMIENTOS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, AMBIENTE Y SOCIEDAD**

El Hospital Umiña con el fin de garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS), establece los siguientes requerimientos en Seguridad

Industrial, Salud Ocupacional, Ambiente y Sociedad (SSAS) a los contratistas y proveedores:

- Afiliar a todos los empleados al Instituto de Seguridad Social (IESS) y mantenerse al día en los pagos, en consecuencia deberá acreditar esta situación mensualmente ante la Organización.
- Procurar el cuidado integral en salud ocupacional.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual directamente deberá asumir el respectivo costo.
- Informar a la Organización la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo o impactos ambientales y/o enfermedades profesionales ocurridos en la prestación del servicio.
- Participar en las actividades de prevención y promoción, programadas por la Organización.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo (D.E. 2393).
- Proporcionar si se solicita la base de datos del personal actualizado y notificar los retiros y sus causas.
- No practicar, apoyar o hacer uso de trabajo infantil y no aceptar que sus clientes, proveedores y demás grupos de interés lo hagan.
- Implementar políticas de respeto por los Derechos Humanos, dentro de su cultura organizacional.
- Cumplir con la política ambiental y el SGAS del Hospital Umiña mediante la implementación de buenas prácticas ambientales durante la prestación del servicio.
- Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales y de otra índole, requeridas para la prestación del servicio.
- Tener buenas prácticas ambientales en el manejo de residuos sólidos y en el caso de generar durante la prestación de servicio residuos peligrosos de productos químicos, derivados de hidrocarburos, aparatos eléctricos y electrónicos y especiales (escombros), entregar copia de los certificados de manejo y disposición final por gestores ambientales autorizados.

- Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de sustancias químicas (manipulación, almacenamiento y transporte) durante la ejecución del contrato.
- Recibir inducción ambiental cuando la prestación de servicio se realice dentro de las instalaciones del Hospital Umiña.
- Tener respeto por la legislación aplicable en términos laborales.
- No practicar ni apoyar el uso de trabajo forzoso como se define en el convenio 29 de la OIT, además de no exigir el pago de “depósitos” o retener sus documentos de identidad al iniciar la relación laboral.
- Adoptar éstas y otras medidas en temas de Responsabilidad Social y Sostenibilidad.
- Las demás que se desprendan de la naturaleza propia del servicio contratado.

Cuando se establezcan nuevos requerimientos, se deberá comunicar estos a los proveedores y contratistas que en su momento presten los servicios al Hospital Umiña y se evaluará la capacidad de cumplimiento por parte de ellos.

## **10. COMPRAS SOSTENIBLES**

Hospital Umiña, siendo consecuente con el SGAS, involucra en su gestión la compra sostenible, lo cual favorece la adquisición de productos y la contratación de servicios que respetan el ambiente y que sean fabricados o comercializados en condiciones socialmente justas.

Es así, como se procura aplicar los siguientes criterios de compra sostenible:

1. Reducción de los impactos ambientales generados por la actividad económica.
  - Reducción de residuos, consumo energético, recursos, etc.
  - Preferencia por recursos provenientes de procesos de reciclado o renovables.
  - Compra de productos de producción ambientalmente amigable.
  - Disposición eficiente de los residuos.

2. Compromisos sociales que garanticen contratación de personas con discapacidad, sin discriminación de género, raza o religión.
  - Prácticas justas de contratación
  - Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
  - Contratación de personas con discapacidad.
3. Negociaciones justas con sus grupos de interés.
  - Apoyo a las iniciativas de comercio justo.
  - Preferencia por proveedores de la región.
  - Acompañamiento y trazabilidad a lo largo de la cadena de suministro.

Se estudiará la viabilidad de cambiar algunos insumos o elementos por aquellos que cumplan con algunos de los criterios anteriormente establecidos y se registrará en la base de datos de compras sostenibles.

## **11. DOCUMENTOS ASOCIADOS**

La organización en la etapa de implementación del SGAS, desarrollará los procedimientos para la puesta en práctica del presente Manual, consistentes en:

- Selección, evaluación y calificación proveedores.
- Evaluación proveedores.
- Listado maestro de productos y/o servicios críticos.
- Base de datos compras sostenibles.